



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de octubre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2020, de fecha 27 de octubre del 2020, el pedido del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, sobre ampliación de plazo a la Comisión Permanente de Asuntos Comunales (Campesinas y Nativas), para realizar las respectivas indagaciones respecto a los hitos o límites entre el Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 97-2020-MPLM-SM/CM, de fecha 15 de setiembre del 2020, se aprueba conformar la Comisión Permanente de Asuntos Comunales (Campesinas y Nativas), realizar las respectivas indagaciones respecto a los hitos o límites entre el Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos; por un plazo de 30 días naturales;

Que, mediante solicitud del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, sobre ampliación del plazo a la Comisión Permanente de Asuntos Comunales (Campesinas y Nativas), realizar las respectivas indagaciones respecto a los hitos o límites entre el Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a la atribución conferida en el artículo 17° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal Provincial de La Mar, por votación unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO POR 30 DIAS NATURALES**, a efectos de que la Comisión Permanente de Asuntos Comunales (Campesinas y Nativas), realizar las respectivas indagaciones respecto a los hitos o límites entre el Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------|--|
| 1. PRESIDENTE | : REGIDOR JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO. |
| 2. SECRETARIO | : REGIDOR ROMNEL CAMPOS BEDOYA. |
| 3. MIEMBRO | : REGIDORA YULAY PAREDES ARCE. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Comunales (Campesinas y Nativas), una vez realizada las indagaciones respectivas, dar cuenta al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde